

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO No. 548

Roldanillo Valle, Julio Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2.022).

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: Sociedad Luis Alejandro Duran Franco

Rad. N° 76-622-31-03-001-2012 0130-00

ASUNTO

Analizar la posibilidad de requerir al perito evaluador actuante en el referido proceso, para que presente la complementación al dictamen solicitado en auto 378 del 3 de junio de 2022.

CONSIDERACIONES

Mediante auto interlocutorio número 378 de junio 3 de 2022, se ordenó al perito Dr DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO, complementar avalúo encomendado en lo que corresponde a los linderos por lotes por colindantes actuales.

Dicha decisión le fue comunicada mediante oficio número 199 del 13 de junio de 2022.

En auto N° 504 del 12 de julio de 2022, se invocaron razones de fuerza mayor que impedían llevar a cabo la audiencia de remate, relativas a que no se había recibido el informe del perito evaluador, quien se excusó por estar pasando por una variante de Covid-19 y no había podido cumplir con la carga impuesta por el despacho.

Ha transcurrido un lapso suficiente para la realización y materialización de tal complementación sin resultados.

Por lo anterior se procederá a requerirlo concediéndole un término de TRES DIAS., so pena de ser merecedor a sanciones previstas en el CGP. Comunicar por secretaria del despacho y computar términos para lo subsiguiente.

Verificado lo anterior vuelva el expediente a despacho.

En consecuencia, el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al doctor **DIEGO ANTONIO CANDAMIL RENGIFO**, como perito evaluador interviniente dentro del proceso de la referencia, para complementar avalúo presentado dentro del presente asunto en lo que corresponde a los linderos por lotes y sus actuales colindantes, concediéndole un término de TRES DIAS., so pena de ser merecedor a sanciones previstas en el CGP. Comunicar por secretaria del despacho y computar términos para lo subsiguiente.

SEGUNDO: Verificado lo anterior vuelva el expediente a despacho.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS

Juez

El presente auto se notifica a la hora de las 8:00 A.M. en el
ESTADO No. 085
FECHA: JULIO 27 DE 2022

HERNAN GONZALEZ TORRES
Secretario

Firmado Por:
David Eugenio Zapata Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc0a3dc876dbe775a7b0a79d933bc897c35e72cda683c060df4152896c74459c**
Documento generado en 26/07/2022 10:30:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>